

3. Desarrollo oral de dos temas, sacados en suerte, de los del programa vigente, sin libros ni apuntes, con una hora de preparación, pudiendo utilizar el esquema que haya hecho el opositor y que, además, habrá de entregar al Tribunal. La duración será de una hora.

4. Exposición catequética de un punto, sacado en suerte, entre los veinte seleccionados por el Tribunal, tomados del programa vigente, con veinticuatro horas de preparación y media de duración.

5. Exposición homilética, con veinticuatro horas de preparación, sobre uno de los tres piques del Nuevo Testamento, con duración de quince minutos.

6. Los componentes del Tribunal pueden pedir en cualquiera de los ejercicios las aclaraciones que estimen oportunas a los opositores. Cada opositor puede hacer los reparos que juzgue conveniente a sus compañeros, por espacio de cinco minutos, en el segundo y tercer ejercicios, entendiéndose en ambos casos que la intervención ha de realizarse al finalizar la exposición y sobre la materia expuesta. Todos los ejercicios serán eliminatorios cuando el Tribunal así lo decida por unanimidad.

7.ª El opositor que no compareciere a la hora y día señalados, o no presentase los documentos exigidos dentro del plazo indicado, quedará excluido de la oposición.

8.ª Presidirá el Tribunal de oposiciones el excelentísimo y reverendísimo señor Vicario general Castrense o, por delegación suya, como Presidente-Delegado, un Teniente Vicario del Cuerpo Eclesiástico del Aire. Los Vocales serán cuatro: Dos del Cuerpo Eclesiástico del Aire, uno del Cuerpo Eclesiástico del Ejército y uno del Cuerpo Eclesiástico de la Armada. Habrá, ade-

más, un Vocal suplente y un Secretario del Tribunal, que actuará también como Vocal suplente, ambos del Cuerpo Eclesiástico del Aire. El Presidente-Delegado, los Vocales y el Secretario serán nombrados a propuesta del Vicario general Castrense.

9.ª Los opositores aprobados con las mejores puntuaciones serán propuestos para su ingreso en el Cuerpo Eclesiástico del Aire, con carácter provisional y con la categoría de Capellanes segundos, escalafonándose por orden de censura y con la antigüedad que señale la Orden ministerial de su nombramiento.

10. De acuerdo con el artículo 41 del Reglamento Orgánico del Cuerpo Eclesiástico del Aire, los Capellanes segundos de nuevo ingreso realizarán un cursillo de adaptación en la Academia General del Aire, del 4 de septiembre al 11 de octubre, y otro de Pastoral Específica en el Vicariato General Castrense, del 16 de octubre al 15 de diciembre de 1978, pasando definitivamente, después del año de prácticas de su especialidad, a la Escala del mismo, con los derechos y obligaciones actuales o con los que en el futuro hubieran de resultar de la organización que se diera a la asistencia religiosa en el Ejército del Aire, para cuyo escalafonamiento se tendrá en cuenta, tanto las puntuaciones de la oposición como las obtenidas en el año de prácticas.

Dado en Madrid a 25 de noviembre de 1977.

Firmado de nuestra mano y sellado con el mayor de nuestras armas arzobispales y refrendado por el infrascrito Secretario del Vicariato General Castrense.

MODELO DE INSTANCIA

Excmo. Rvmo. Sr.:

.....
(Primer apellido)

.....
(Nombre)

.....
(Segundo apellido)

Natural de, provincia de, diócesis, con domicilio en, provincia de, calle o plaza de, número, a V. E. Rvma. con el debido respeto,

EXPONE: Que deseando tomar parte en las oposiciones con vocadas en el «Boletín Oficial del Estado» número, de de último, para ingreso en el Cuerpo Eclesiástico del Aire, declara reunir las condiciones siguientes:

- 1.º Nacido el de de 19... D. N. I. número
- 2.º Bautizado el de de 19...
- 3.º Se ordenó el Presbítero el de de 19...; está incardinado en la diócesis de
- 4.º Que cuenta con más de dos años de sacerdocio y no tiene cumplidos los cuarenta al terminar el plazo concedido para la presentación de instancias.

Y creyendo reunir las condiciones exigidas en la Orden de convocatoria.

SUPLICA a V. E. Rvma. se digne admitirle a los exámenes de ingreso en el Cuerpo Eclesiástico del Aire anunciados en la mencionada convocatoria.

Es gracia que no duda alcanzar del recto proceder de V. E. Rvma. cuya vida guarde Dios muchos años.

....., a de 19...

Excmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo Titular de Maximiana en Numidia, Vicario general Castrense (Nuncio, 13, Madrid-5).

31080

ORDEN de 20 de diciembre de 1977 por la que se convoca concurso de méritos número 2/1977 para la provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios Civiles al Servicio de la Administración Militar, aprobado por Decreto 703/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 88, de 12 de abril), y en el Decreto 1108/1986, de 28 de abril, y vistas las vacantes de puestos de trabajo de provisión normal atribuidas al Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar,

El Ministerio de Defensa tiene a bien convocar el concurso de méritos número 2/1977 para la provisión de vacantes que en

el anexo I de esta Orden se relacionan y de las resultas que, como resolución del concurso, se produzcan en las mismas localidades de las anunciadas en el anexo I, todas ellas correspondientes al Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar.

El concurso se regirá por las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso:

- a) Los funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar que se encuentren en situación de servicio activo.
- b) Los funcionarios del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar que estén en alguna de las situaciones de

excedencia forzosa, supernumerario, suspensión o excedencia voluntaria y soliciten su reingreso al servicio activo, en las condiciones que determinan los artículos 65 y 80 del Reglamento de Funcionarios Civiles al servicio de la Administración Militar.

c) Los funcionarios del Cuerpo General Auxiliar que se encuentren en situación de excedencia especial, en las condiciones que determina el artículo 84 del Reglamento de Funcionarios Civiles de la Administración Militar.

d) Los funcionarios pertenecientes a escalas a extinguir de naturaleza auxiliar, pero sólo para vacantes que correspondan a su mismo Ejército, conforme autoriza el punto 2 del artículo 2.º del Decreto 703/1976, de 5 de marzo.

e) Los miembros de la Agrupación Temporal Militar que, en situación de «colocados» y con carácter provisional, desempeñan plazas de los citados Cuerpos.

2.ª Las peticiones de los participantes comprendidos en el apartado e) de la base anterior sólo podrán ser contempladas para la adjudicación de las vacantes a continuación de las agrupadas en los apartados a), b), c) y d).

3.ª A tenor de lo establecido en el artículo 5.º, 2, del Decreto 1106/1966, ningún funcionario podrá concursar a vacantes que correspondan al mismo Ejército y localidad donde radique su destino, dado que en la presente convocatoria no se anuncian puestos de trabajo concretos.

En todo caso, para poder cambiar de Ejército será condición indispensable, haber servido los tres últimos años como funcionario de carrera en el Ejército del que dependan, condición que deberá estar cumplida el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

4.ª Los reingresados al servicio activo que en la fecha de publicación de esta Orden de convocatoria se encuentren destinados provisionalmente están obligados a participar en el presente concurso, solicitando suficiente número de vacantes, a fin de ocupar destino definitivo y pudiendo alegar, en su caso, el derecho de preferencia que les confiere el artículo 65 del mencionado Reglamento de Funcionarios Civiles al servicio de la Administración Militar, para obtener una vacante en la localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo.

Si no tomaran parte en este concurso se les declarará, de oficio, en situación de excedencia voluntaria, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del número 4 del artículo 80 del citado Reglamento de Funcionarios Civiles al servicio de la Administración Militar.

5.ª Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas al Alto Estado Mayor, Junta Permanente de Personal (Vitrivio, 1, Madrid-8), y ajustadas al modelo que se reproduce en el anexo II de esta Orden, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», en uno cualquiera de los siguientes Centros:

En la unidad, centro o dependencia donde estén destinados.

En una oficina de Correos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, adaptado a los Ejércitos por Decreto 1408/1966, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146).

En la Junta Permanente de Personal Alto Estado Mayor, Vitrivio, 1, Madrid.

Las solicitudes que se reciban producirán efecto únicamente en este concurso, y los méritos que se aleguen en los puntos 1.2 y 2 del anexo II de esta Orden deberán ser justificados, debiendo remitir, junto a la solicitud, los títulos o copias compulsadas que amparen el mérito, o señalando en la referida solicitud la Orden ministerial por la cual lo tiene reconocida, así como certificación fehaciente en cuanto a la residencia previa del cónyuge funcionario de carrera en caso de alegarlo en la solicitud.

El Jefe respectivo deberá, dentro de las veinticuatro horas, cursar directamente al Alto Estado Mayor, Junta Permanente de Personal, las instancias recibidas.

No se admitirán al concurso las instancias que hayan sido presentadas fuera del plazo en el Registro del Centro, dependencia, establecimiento u oficina correspondiente para su tramitación, ni tampoco se admitirán desistimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias.

Los funcionarios en situación de servicio activo están obligados a dar cuenta de su petición al Jefe del Centro o Dependencia donde presten sus servicios.

Madrid a 20 de diciembre de 1977.

GUTIERREZ MELLADO

ANEXO I

Concurso de méritos 2/1977

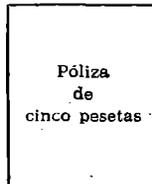
CUERPO GENERAL AUXILIAR

Número de vacantes	Localidad
<i>Vacantes en Ejército</i>	
Se considerará mérito preferente para las siguientes plazas el estar prestando servicio en el Ejército:	
1	AA-Vitoria.
1	AB-Albacete.
18	BN-Barcelona.
6	BU-Burgos.
1	CN-La Coruña.
10	GC-Las Palmas de Gran Canaria.
1	GE-Figueras.
2	GP-San Sebastián.
9	GR-Granada.
1	HU-Huesca.
1	HU-Jaca.
2	LO-Logroño.
2	LR-Lérida.
74	MD-Madrid.
1	O ^v -Gijón.
8	SE-Sevilla.
1	ST-Santander.
21	TF-Santa Cruz de Tenerife.
1	TO-Toledo.
<i>Vacantes en la Armada</i>	
Se considerará mérito preferente para las siguientes plazas el estar prestando servicios en la Armada:	
1	AC-Benidorm.
1	BL-Formentera.
2	BL-Mahón.
1	BL-San Antonio Abad.
1	CA-Cádiz.
8	CA-Rota.
24	CA-San Fernando.
1	CA-Tarifa.
2	CN-El Ferrol del Caudillo.
1	GC-Arguineguin.
9	GC-Las Palmas de Gran Canaria.
1	GC-Puerto Rosario.
1	GE-Rosas.
53	MD-Madrid.
3	MU-Cartagena.
1	TA-San Carlos de la Rápita.
1	TA-Tarragona.
1	TF-Los Cristianos.
1	VZ-Ondárroa.
<i>Vacantes en el Ejército del Aire</i>	
Se considerará mérito preferente para las siguientes plazas el estar prestando servicios en el Ejército del Aire:	
6	AB-Albacete.
3	BA-Badajoz.
2	BL-Palma de Mallorca.
2	BN-Barcelona.
1	CA-Cádiz.
2	CA-Jerez.
4	CA-Morón.
1	GC-Las Palmas de Gran Canaria.
46	MD-Madrid.
15	SE-Sevilla.
10	ZG-Zaragoza.

Nota.—A los efectos de los citados méritos preferentes, se entenderá que los funcionarios destinados en el Consejo Supremo de Justicia Militar, Alto Estado Mayor y Ceseden, así como en las Subsecretarías de la Marina Mercante, Aviación Civil, etc., prestan sus servicios en el Ejército a cuyas plantillas pertenezcan actualmente.

ANEXO II

MODELO DE LA SOLICITUD



Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos
 Nombre
 Funcionario del Cuerpo
 Número de Registro de Personal
 Destinado en el Ejército Localidad
 Con domicilio
 Solicita ser admitido al concurso de méritos 2/1977, convocado por Orden del Ministerio de Defensa de
 («Boletín Oficial del Estado» número), a cuyo efecto señala por riguroso orden de preferencia el Ejército y localidad a los que desee concursar:

Ejército	Localidad
1.
2.
3.
4.
5.

y alega los méritos que a continuación se relacionan:

1. Méritos.

1.1. Antigüedad:

- a) Trienios devengados en el Cuerpo, u en otro de igual coeficiente
 b) Trienios devengados en otro Cuerpo de superior coeficiente
 c) Trienios devengados en otro Cuerpo de inferior coeficiente
 d) Años de servicio efectivo como funcionario en el Ejército en que corresponde la vacante
 e) Años de servicio efectivos como no funcionario de carrera en el Ejército en que corresponde la vacante

1.2. Otros méritos:

- a) Título de Bachiller Superior o equivalente
 b) Título de Bachiller Elemental o equivalente
 c) Otros títulos del mismo nivel del Bachiller Elemental
 d) Ingreso en otros Cuerpos del Estado, de la Administración, Local o Institucional:
 De superior coeficiente, Cuerpo
 De igual coeficiente, Cuerpo
 e) Certificado de aptitud en cursos del Centro de Formación y perfeccionamiento de funcionarios o en Centros análogos de los Departamentos militares
 f) Diplomas de capacitación en determinadas funciones o ramas específicas del Cuerpo
 g) Posesión de idiomas, concedidos por las Escuelas Oficiales de los Departamentos militares
 h) Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones

1.3. Destinos anteriores:

Ejército, puesto de trabajo y tiempo de permanencia en el mismo

2. Residencia previa del cónyuge funcionario de carrera:

- a) Apellidos y nombre del cónyuge
 b) Cuerpo del Estado, Administración Local o Institucional a que pertenece
 c) Número de Registro de Personal
 d) Localidad del destino

3. Sanciones no canceladas

(Lugar y fecha)
(Firma)